



Nº Tramit@: 570652

Nº Expte.: 84767/2025

Asunto: Contrato Menor de Suministro de Fuentes de agua.

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Atendido el informe emitido, con fecha 21 de noviembre de 2025, por la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular, anejo a esta Orden sobre la contratación del suministro de Fuentes de agua de boca para Zona Verdes.

Vista la justificación de la necesidad del contrato y eficiencia de la contratación que se pretende.

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar a la vista de la propuesta efectuada por la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular, el inicio del expediente para la contratación del suministro de “Fuentes de agua de boca para Zonas Verdes de la Ciudad de Zaragoza”.

Segundo.- Que por la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular se proceda a elaborar la documentación necesaria para la tramitación del expediente de contratación.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.



Nº Tramit@: 570652
Nº Expte.: 84767/2025

INFORME DE NECESIDAD

Modalidad: Contrato Menor de Suministro.

Título: Suministro de Fuentes de agua.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es el suministro de Fuentes de agua de boca para la ciudad de Zaragoza debido a la alta demanda ciudadana tanto de sustitución de elementos viejos, como de nuevas instalaciones. Las fuentes serán instaladas por el personal de las contratas de mantenimiento del Servicio de Infraestructura Verde.

Justificación contrato menor:

Se justifica la necesidad de esta contratación por motivos de interés público debido a la imposibilidad de hacerlo mediante el contrato de conservación de Zonas Verdes por la falta de disponibilidad económica.

Además, se justifica la necesidad de tramitarlo en un contrato menor derivado del importe, magnitud y alcance de los suministros a recepcionar. Esta actuación es puntual de carácter anual y responde a dar solución a la necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, en particular, los parques y jardines públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano, en particular los Parques y jardines públicos.

Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las competencias del Servicio de Infraestructura Verde, se encuentra la gestión de la infraestructura verde.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública; y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-PIV-1611-60900, Instalación de nuevas fuentes de agua potable.

Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: De entre aquellos licitadores que cumplen con lo dispuesto en la ficha técnica, escogerá la oferta económica más ventajosa para el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Por lo que no hay criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

Duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2025.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14799232	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
				FECHA FIRMA	
1. LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL/LA TÉCNICO/A				21 de noviembre de 2025	
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL RESPONSABLE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA				21 de noviembre de 2025	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14800303	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				21 de noviembre de 2025	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MzcyODcxNDIzNTAyNTA4OTcy

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MzcyODcxNDIzNTAyNTA4OTcy



- Desglose económico:**
- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.950,00 euros
 - Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.089,50 euros

Además, declaro bajo mi responsabilidad:

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14799232	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ - EL/LA TÉCNICO/A				FECHA FIRMA	
2. FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - EL RESPONSABLE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA				21 de noviembre de 2025	

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14800303	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE					
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				FECHA FIRMA	
				21 de noviembre de 2025	